



Resolución Directoral Regional

N.º 0522 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 24 MAR. 2023

VISTO: el Expediente N° 019-2023139334, que contiene el Memorando N° 093-2023- GRSM/DRESM/D, de fecha 24 de marzo de 2023, en un total de doce (12) folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;





Resolución Directoral Regional

N.º 0522 -2023-GRSM/DRE

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021- PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público" que establece medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad que comprende, entre otras, la elaboración de un Programa de Integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;



Que, el numeral 5.1 de la mencionada Directiva precisa que el fortalecimiento de una cultura de integridad inicia con la Etapa Planificación, la cual consiste en el desarrollo de la Actividad 1. Diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad y la Actividad 2. Elaboración del Programa de Integridad;



Que, asimismo, el sub numeral 5.1.2 del referido instrumento manifiesta que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2023-GRSM, de fecha 20 de marzo de 2023, el Área de Recursos Humanos de la DRE San Martín, sustenta y propone la aprobación del "Programa de Integridad la Dirección Regional de Educación San Martín" que contiene información descriptiva y detallada de las acciones priorizadas a desarrollar durante el año 2023, con el objeto de fortalecer la cultura de integridad mediante la implementación de los nueve (9) componentes del modelo de integridad;

Que, mediante Memorando N° 093-2023-GRSM/DRESM/D, de fecha 24 de marzo de 2023, el Despacho Directoral Regional autoriza que se apruebe el Programa de Integridad de la Dirección Regional de Educación 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP; la Directiva N° 002-2021- PCM/SIP y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones, el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y con las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;



Resolución Directoral Regional

N.º 0522 -2023-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Programa de Integridad de la Dirección Regional de Educación San Martín 2023, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/D
DSBS/RR.HH
ESLL/AL



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
CERTIFICA Que esta presente es copia fiel de documento original que he ten do a la vista
Moyobamba: 24 MAR 2023
[Signature]
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470